

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

*Aprobación definitiva de la Modificación de las Tarifas de Agua*  
III.C.1603

No habiéndose presentado reclamaciones en contra del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre de 1988, publicado en el B.O.R. número 124 de 15 de octubre de 1988, por el que se modifican las tarifas de suministro de agua y que quedan como sigue:

Artículo 5.— Tarifas.

— Usos domésticos en el núcleo urbano:

De 0 a 40 m3 (Mínimo)..... 400 Ptas./año

De 40 en adelante ..... 12 Ptas./año

— Usos no domésticos:

De 0 a 40 m3 (Mínimo) ..... 400 Ptas./año

De 40 en adelante ..... 12 Ptas./año

Cuota de enganche ..... 25.000 Ptas.

y según lo previsto en el art. 189,2 del R.D. 781/86 se considera que la modificación de tarifas ha quedado definitivamente aprobada en los términos expuestos.

Cañas, a 22 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

*Exposición pública del expediente 1/88 de Suplementos de Crédito*  
III.C.1604

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre Suplementos de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Gallinero de Cameros, a 21 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS

*Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos*  
III.C.1605

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
2	Importe suplemento de crédito .....	210.000
6	Importe habilitación de crédito .....	3.920.000
	SUMA . . .	4.130.000
<b>FINANCIACION</b>		
	Superávit del ejercicio anterior .....	200.000
Mayores Ingresos:		
2		10.000
3		980.000
5		188.000
7		2.752.000
	SUMA IGUAL . . .	4.130.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 450, número 3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, según artículo 450, número 3, por los legitimados del artículo 477, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, según autoriza su artículo 446, número 5, en el plazo de 2 meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Jalón de Cameros, a 24 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Arnaldo Lodosa Pascual.

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Exposición pública del expediente 6/88 de Modificación de Créditos*  
III.C.1671

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1988, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos número 6/1988, por importe de 353.321.553 pesetas, dotado con los recursos que determina el art. 450.2 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen en contra de los mismos, conforme determinan los artículos 450.3 en relación con el 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Logroño, 9 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

*Exposición pública del expediente 1/88 de Suplmentos de Créditos*  
III.C.1606

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre Suplementos de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverán en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Pradillo, a 21 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

*Exposición pública de los Padrones de Tasa del 3º Trimestre de agua potable a domicilio y 2º semestre de recogida domiciliaria de basuras del año en curso de 1988*  
III.C.1609

Han sido aprobados inicialmente y con fecha 24 de noviembre de 1988 los Padrones de Agua Potable 3º Trimestre y Recogida Domiciliaria de Basuras del año 1988.

Los cuales quedarán expuestos al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la urgente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, caso de no presentarse reclamación, se entenderán aprobadas definitivamente.

Villamediana de Iregua, a 25 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

### AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA

*Exposición pública del expediente 1/88 de modificación de créditos*  
III.C.1610

El Concejo Abierto en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1988 adoptó el acuerdo de aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal para 1988. Se expone al público por espacio de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante dicho plazo puede ser examinado en la Secretaría municipal por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes contra el mismo, ante este Concejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450.3, en relación con el art. 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Caso de no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Zarzosa, a 28 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

*Edicto de subasta*

IV.1451

En virtud de lo dispuesto de P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Juan Carlos Beitia Fernández contra la Empresa demandada Cristalería A. Toyas, S.L., domiciliada en Logroño, c/ Gonzalo de Berceo nº 36 bajo en Autos número 566/88 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

### CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 13-1-1989, en segunda subasta, en su caso, el día 10-2-1989, y en tercera subata, también en su caso, el día 10-3-1989, señalándose como hora para todas ellas la de las 10,30 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; despues de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositiar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.